

COPIA

La Paz, 09 de julio de 2020
TSE - UTF N° 874/2020



Señora
Dra. Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: INFORME INF.FIS.UTF. N° 027/2020 DE RELEVAMIENTO DE
LA INFORMACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA
PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
MUNICIPAL "SOMOS PRIMEROS" (SP) SANTA CRUZ

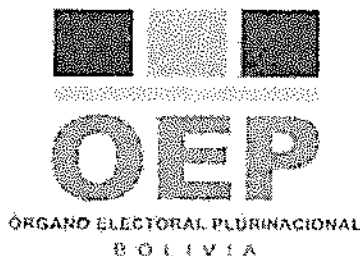
Señora Vocal:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución RSP-TSE-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, se ha practicado el relevamiento de la información económica financiera, reportada por la Agrupación Ciudadana Municipal "Somos Primeros" (SP) Santa Cruz.

En este sentido, comunico a su Autoridad que la Unidad Técnica de Fiscalización efectuará la notificación vía digital a la Agrupación Ciudadana Municipal "Somos Primeros" (SP) Santa Cruz con el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 027/2020 (original 7 fojas), a objeto de que la organización política tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Lic. Viviana C. Macoflorej Voláquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450



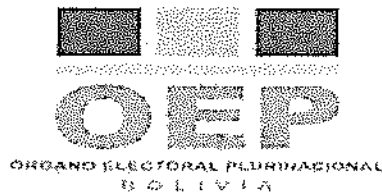
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME DE RELEVAMIENTO DE
INFORMACIÓN ECONÓMICA Y
FINANCIERA PRESENTADA POR LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL
“SOMOS PRIMEROS” – SANTA CRUZ**

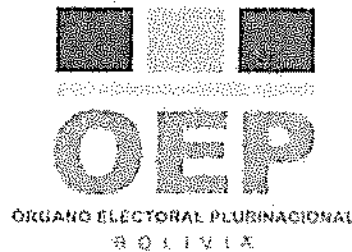
(SP)

La Paz, 08 de julio de 2020



INDICE

Nº	Detalle	Nº Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1-2
	Antecedentes de la Organización Política.....	2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2
II.	RESULTADOS DEL RELEVAMIENTO.....	2-4
III.	CONCLUSIÓN.....	4-5
IV.	RECOMENDACIÓN.....	5



INF.FIS. UTF. N° 027/2020

I N F O R M E

A : Dr. Salvador Romero Ballivian
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VIA : Dra. Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

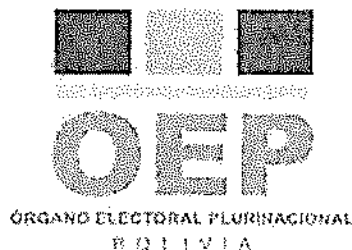
Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF. : **INFORME DE RELEVAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
ECONÓMICA Y FINANCIERA PRESENTADA POR LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL “SOMOS
PRIMEROS” (SP) – SANTA CRUZ**

FECHA: La Paz, 08 de julio de 2020

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 1° de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 18 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2020 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 007/2020, se ha practicado el relevamiento de la información económica y



financiera presentada por la Agrupación Ciudadana Municipal “Somos Primeros” (SP) – Santa Cruz.

Antecedentes de la Organización Política

El Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, mediante Resolución TED-SCZ-TRPJ N° 009/2019 de 23 de julio de 2019, otorga y registra la personería jurídica de la Agrupación Ciudadana Municipal “Somos Primeros” (SP), para terciar en procesos electorales en el ámbito del municipio de Roboré, provincia Chiquitos del departamento de Santa Cruz.

1.1.OBJETIVO

El objetivo es efectuar el relevamiento a la información económica y financiera presentada por la Agrupación Ciudadana Municipal “Somos Primeros” (SP) – Santa Cruz.

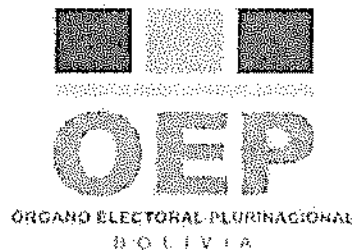
1.2.OBJETO

El relevamiento se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Balance de Apertura practicado al 27 de mayo firmado por el Contador Público Gabriel Antelo Menacho y el Presidente de la mencionada Agrupación Ciudadana, Elio Velasco Vargas (foja 1).

II. RESULTADOS DEL RELEVAMIENTO

El Balance de Apertura al 27 de mayo de 2019, presentado por la Agrupación Ciudadana Municipal “Somos Primeros” (SP) – Santa Cruz. ante el Tribunal Departamental de Santa Cruz, expone los siguientes saldos:

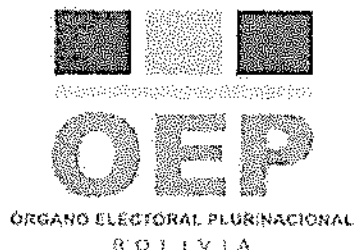


BALANCE DE APERTURA
Al 27 de mayo de 2020
(Expresado en bolivianos)

ACTIVO		42.000,00
CORRIENTE	42.000,00	
Caja Moneda Nacional	42.000,00	
TOTAL ACTIVO		42.000,00
PASIVO Y PATRIMONIO		42.000,00
PATRIMONIO	42.000,00	
Fondo De Aportes Agrupación Ciudadana "Somos Primeros"	42.000,00	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		42.000,00

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana Municipal "Somos Primeros" (SP) – Santa Cruz, se establecen las siguientes observaciones:

- El Balance de Apertura debió registrar como fecha de inicio de actividades el 23 de julio de 2019, fecha en la cual el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, mediante Resolución TED-SCZ-TRPJ N° 009/2019 otorgó y registró su personería jurídica.
- El Balance de Apertura del 27 de mayo de 2019, expone un saldo en la cuenta "Caja Moneda Nacional" de **Bs. 42.000,00**, sin adjuntar la documentación de respaldo; como ser un **Arqueo de Caja**, que incluya el registro del responsable de la custodia del efectivo.
- Asimismo, la Agrupación Ciudadana Municipal no señala las razones del porqué del manejo de fondos en efectivo "Caja Moneda Nacional" y no especifica las razones de la no apertura de una cuenta bancaria, para el control y administración de los ingresos y gastos generales.
- De igual manera no adjunta un detalle con los militantes, miembros y/o simpatizantes que aportaron a la Agrupación Ciudadana Municipal para su creación por el importe de **Bs42.000,00**.



Las observaciones mencionadas deberán ser consideradas en la elaboración de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019 y las gestiones siguientes.

Por lo señalado, se establece que la Agrupación Ciudadana Municipal “Somos Primeros” (SP) – Santa Cruz, cumplió con lo dispuesto en el artículo 90° (**Balance inicial o de apertura**) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución RSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, al haber remitido el Balance Inicial o de Apertura, ante la Unidad Técnica de Fiscalización, para su evaluación correspondiente.

Por otra parte, se recomienda a la Agrupación Ciudadana, tomar en cuenta **los plazos de remisión de información y documentación** que deben ser considerados por los responsables de la Organización Política establecidos por el Tribunal Supremo Electoral referidos a:

- ✓ La presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión en ejercicio, debe ser presentada hasta el 31 de enero de la misma gestión, al Tribunal Supremo Electoral o al Tribunal Electoral Departamental, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67° (**Plazo de entrega del POA y presupuesto**) del **Título II, Capítulo II Agrupaciones Ciudadanas Municipales** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.
- ✓ Los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de cada gestión, deben ser presentados hasta el 31 de marzo de la siguiente gestión en cumplimiento al artículo 88° (**Plazo de presentación**) del **Título II, Capítulo II Agrupaciones Ciudadanas Municipales** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, adjuntando los siguientes documentos:
 - a) Balance General.
 - b) Estado de Resultados.
 - c) Notas a los Estados Financieros.

Los documentos descritos de a) a c) deberán estar respaldados y acompañados con los siguientes registros contables:

- d) Comprobantes de ingreso.
- e) Comprobantes de Gastos.
- f) Comprobantes de Diario.
- g) Otros registros auxiliares.

III. CONCLUSIÓN

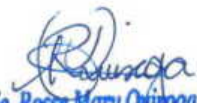
Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana Municipal “Somos Primeros” (SP) – Santa Cruz, reporto información económica

y financiera al 27 de mayo de 2019, constituyéndose en información “Inicial”, por tanto se emite el presente “Informe de Relevamiento”, en constancia de la recepción y consideración. Asimismo se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana Municipal deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral

IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se **notifique** con el presente informe a la Agrupación Ciudadana Municipal “Somos Primeros” (SP) – Santa Cruz, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Roser Mary Quiroga Vargas
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1319



Lic. Viliana C. Vicaflor Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VVV/rqv
c.c. Arch.
c.c. “Somos Primeros” (SP)